

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto: N° 5.11.02

**Trámites de la Dirección General
Habilitaciones y Permisos.
Geriátricos Privados y Locales de baile clase “C”.-**

Auditoría de Gestión

Buenos Aires, Mayo de 2012

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 6to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presidente:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago M. De Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula M. Oliveto Lago

CÓDIGO DE PROYECTO N°: 5.11.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Trámites de la Dirección General Habilitaciones y Permisos –Geriátricos Privados y Locales de baile clase “c”-.

OBJETO:

Trámites de geriátricos privados y locales de baile clase “c” en la DGHyP.

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a las solicitudes de habilitación de geriátricos privados y locales de baile clase “c”.

ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión, respecto de las solicitudes de habilitación de geriátricos privados y locales de baile clase “c” iniciadas en 2010 y/o en trámite al 01.01.2010. Verificar los procedimientos realizados desde la presentación de la solicitud hasta la habilitación de la actividad, constatando plazo de resolución de actuaciones y analizando motivos de demora en los casos correspondientes.

PERÍODO: Año 2010

TAREAS DE CAMPO:

Desde el 16 de marzo de 2011 al 11 de noviembre de 2011.

JURISDICCIÓN: 26 -Ministerio de Justicia y Seguridad.

OGESE: 261 –AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD EJECUTORA: 8270(DGHYP).

PROGRAMA N° 91

PRESUPUESTO:

<u>Sancionado:</u>	<u>Vigente:</u>	<u>Devengado</u>
\$ 26.450.402.-	\$ 28.851.193.-	\$24.846.418.-

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Leonel Diaz (hasta el 7/12/2011)

Auditor Supervisor: Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano

Aprobado por Unanimidad en Sesión de Colegio de fecha 09/05/2012

Resolución AGC N° 122/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Mayo de 2012
Código del Proyecto	5. 11.02
Denominación	Trámites de la Dirección General Habilitaciones y Permisos. -Geríátricos Privados y Locales de baile clase “c”.
Período Examinado	Año 2010.
Unidad Ejecutora	Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a las solicitudes de habilitación de geriátricos privados y locales de baile clase “c”.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión, respecto de las solicitudes de habilitación de geriátricos privados y locales de baile clase “c” iniciadas en 2010 y/o en trámite al 01.01.2010. Verificar los procedimientos realizados desde la presentación de la solicitud hasta la habilitación de la actividad, constatando plazo de resolución de actuaciones y analizando motivos de demora en los casos correspondientes.
Período de desarrollo de tareas	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 16 de marzo de 2011 y el 11 de noviembre de 2011.
Observaciones principales	✓ Falta de confiabilidad de las bases de datos respecto a solicitudes de habilitación y transferencia de establecimientos geriátricos y locales de baile tramitados en el período bajo examen. ✓ El padrón de establecimientos geriátricos habilitados

	se encuentra desactualizado. ✓ Falta de un sistema integrado de seguimiento de las solicitudes ingresadas que comprenda la totalidad de etapas del trámite. ✓ Falta de un sistema de registración que vincule el número de plancheta con el expediente y la disposición habilitante. ✓ Cambios permanentes y coexistencia de sistemas informáticos para la registración y tramitación de las actuaciones existentes en DGHyP, que dificultan a la Unidad de Organización contar con una base uniforme y cierta de las mismas. ✓ El sistema Most no posibilita a la Coordinación de PVH, la impresión de la oblea de fiscalización para las actividades que tramitan bajo dicho sistema informático, así como tampoco la confección de cédula de intimación en caso de observaciones detectadas en la verificación realizada por dichos profesionales. ✓ Insuficiente planificación de los objetivos anuales previstos para la DGHyP con relación a trámites de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”. ✓ La DGHyP no cuenta con manuales de procedimientos generales internos que regulen las acciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación y transferencia de las actividades. ✓ El manual de procedimiento de inscripción/renovación aprobado para la DRPLB por Res. N° 52/SSCC/07, se encuentra desactualizado y es utilizado en forma parcial. ✓ Falta de confiabilidad de la información que remite la DRPLB a DGFyC respecto a la vigencia del certificado de reválida de Bomberos, por cuanto los listados enviados en forma semanal contienen desactualizadas las fechas de vencimiento de la reválida trimestral. ✓ Del relevamiento de exptes. realizado: a) No obra copia de la plancheta de habilitación y transferencia.
--	---

	b) Demora entre el pase al Dpto. Habilitaciones Especiales y el dictado de la Disposición, en las solicitudes de habilitación y ampliación de superficie de establecimientos geriátricos. c) Demora entre el pase al Dpto. Esparcimiento y el dictado de la disposición, en las solicitudes de habilitación de locales de baile clase “c”. d) Demora entre la solicitud y la disposición que otorga la transferencia, en las solicitudes de transferencia de establecimientos geriátricos. Por otra parte, no obra constancia del visado efectuado previo al otorgamiento de la transferencia, situación detectada también en las transferencias de locales de baile clase “c”. ✓ Del relevamiento de exptes. de solicitud de inscripción y renovación en el RPLB: a) No interviene el PVH en forma previa a la inscripción, conforme lo establece la Res. N° 52/07. Dicha función es llevada a cabo por un inspector del Dpto. Eventos o del Dpto. Esparcimiento, atento que el Dpto. de Lugares Bailables no cuenta con personal inspectivo. b) No interviene en forma previa al dictado de la Disposición conjunta de inscripción y renovación, una Comisión de Análisis conforme fuera establecida por Res. N° 3/SSCC/05. Desde la creación de la AGC, dicha función es llevada a cabo únicamente por el Dpto. Lugares Bailables. c) No consta la intervención de DGFyCO en la última inspección integral diurna previa a la renovación, conforme Res. N° 52/07. Ello por cuanto dicha inspección es realizada únicamente por personal inspectivo de DGFyC.
Conclusión	En virtud de los procedimientos de auditoría realizados por el equipo interviniente durante el ejercicio bajo examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia.

	Al respecto, cabe señalar la ausencia de un sistema de registración integrado que comprenda la totalidad de etapas de los trámites de habilitación y transferencia de las actividades bajo análisis, originado principalmente por los cambios permanentes de sistemas informáticos y la actual coexistencia de los mismos. La carencia de una base de datos confiable que constituya una imprescindible herramienta para el eficiente cumplimiento de sus responsabilidades primarias, conlleva a la imposibilidad de determinar con exactitud el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de las actividades bajo examen resueltas por la repartición, así como aquellas que quedaron pendientes de resolución. En igual sentido, la falta de un sistema adecuado de registración que posibilite relacionar las planchetas que en duplicado se emiten, con la disposición y el expediente correspondiente (en el cual no consta copia de la plancheta), conllevan a un riesgo de detección, por cuanto dificulta el seguimiento de las solicitudes de habilitación y transferencia de las actividades bajo análisis que fueron gestionadas en la DGHP. Por otra parte, el insuficiente ambiente de control interno en el período auditado se ve reflejado en la falta de confección de informes de auditoría interna y en la carencia de un manual de procedimientos que regule las acciones de las áreas intervinientes en el proceso de habilitación y transferencia. Dicha debilidad también se aprecia con el desactualizado manual de procedimiento interno de la DRPLB utilizado en forma parcial, para los trámites de inscripción y/o renovación de locales de baile. Las debilidades supra mencionadas, sumadas a la insuficiente planificación anual para el logro de los objetivos institucionales de la organización y la dilación verificada en la resolución de las actuaciones, permiten concluir que no fue eficaz ni eficiente la gestión de trámites vinculados a las actividades bajo examen llevadas a cabo por la Unidad de Organización auditada. Finalmente, atento que la subsanación de algunas
--	--

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	observaciones detectadas debe ser llevada a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control, a efectos que tome conocimiento y adopte los recaudos correspondientes.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N°5.11.02
Trámites de la Dirección General Habilitaciones y Permisos- Geriátricos
Privados y Locales de baile clase “C”**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Trámites de geriátricos privados y locales de baile clase “c” en la Dirección General Habilitaciones y Permisos.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a las solicitudes de habilitación de geriátricos privados y locales de baile clase “c”.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las

Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 11 de noviembre de 2011.

3.1 PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Se aplicaron los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable¹.
- Relevamiento de estructura y responsabilidades de DGHyP establecidas por Res. N° 296/AGC/08 y sus modificaciones.
- Solicitud de documentación y/o información al organismo auditado.
- Requerimiento a la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP) y a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), del universo de solicitudes de habilitación y transferencia de geriátricos privados iniciados en el año 2010, con detalle de los habilitados en el período bajo examen y aquellos pendientes de resolución y/o rechazados al 31.12.2010.
- Solicitud a DGHyP y a AGC del universo de solicitudes de habilitación y transferencia de establecimientos geriátricos privados iniciadas con anterioridad al año 2010 y que al 01.01.2010 se encontraban pendientes de resolución, con detalle de los habilitados durante el año 2010 y aquellos pendientes de resolución y/o rechazados al 31.12.2010.
- Solicitud a DGHyP del universo de solicitudes de habilitación y transferencia de locales de baile clase “c” iniciadas durante el período bajo examen, con detalle de los habilitados durante el año 2010 y aquellos que se encontraban pendientes de resolución y/o fueron rechazados al 31.12.2010.
- Solicitud a DGHyP del universo de solicitudes de habilitación y transferencia de locales de baile clase “c” iniciados con anterioridad al año 2010 y que al 01.01.2010 se encontraban pendientes de resolución, con detalle de los habilitados durante el período auditado y de aquellos

¹ Ver Anexo 1.

que quedaron pendientes de resolución y/o fueron rechazados al 31.12.2010.

- Requerimiento a DGHyP del listado de locales de baile clase “c” que solicitaron inscripción y/o renovación durante el año 2010 en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB), informando los incorporados, pendientes y rechazados en dicho período.
- Solicitud del listado de locales habilitados no inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB), cuya actividad habilitada se encuentra prevista en el art. 1 DNU nº 1/2005.
- Relevamiento en página Web del GCBA de establecimientos geriátricos informados como habilitados, a fin de constatar su estado actual.
- Verificación de circuitos, procedimientos y control interno en el período auditado.
- Análisis del Plan Operativo Anual 2010 (POA 2010) respecto de trámites de habilitación y transferencias de establecimientos geriátricos privados y locales de baile, así como de inscripción/renovación en el RPLB.
- Elaboración de indicadores de gestión.
- Análisis de distribución del personal en las áreas que intervienen en la gestión de trámites de habilitación y transferencia de geriátricos privados y locales de baile, y en la inscripción/renovación en el RPLB.
- Solicitud a Contaduría General de la CABA y a la OGEPU (Oficina de Gestión Presupuestaria) de la información financiero contable referente a la DGHyP para su posterior análisis
- Entrevistas con los siguientes funcionarios del Organismo:
 - Director de Habilitaciones Especiales.
 - Directora del Registro Público de Lugares Bailables y Eventos.
 - Jefe de Dpto. Transferencias de Habilitaciones Especiales.
 - Jefe de Dpto. Atención al Público y Mesa de Entradas de DGHyP.
 - Jefe de Dpto. de Lugares Bailables.
 - Coordinador General de Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH).

- Solicitud de información respecto del stock de planchetas de habilitación y transferencias existentes al 01.01.10 y su variación al 31.12.10, con detalle de las utilizadas para habilitación y transferencia de geriátricos privados y locales de baile clase “c”.
- Solicitud a DGHYP del total de sorteos de PVH y monto facturado en 2010, detallando de ellos los efectuados en virtud de trámites de habilitación de locales de baile clase c y establecimientos geriátricos.
- Solicitud del total de disposiciones emitidas por DGHYP en el año 2010, discriminando las correspondientes a habilitaciones y/o transferencias de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”.
- Recopilación de informes efectuados por AGCBA y UAI en el auditado.
- Compulsa de expedientes de solicitudes de geriátricos privados y locales de baile clase “c”.
- Compulsa de expedientes de solicitud de inscripción y/o reinscripción de locales de baile en el RPLB.

3.2 MUESTRA SELECCIONADA

A fin de verificar la confiabilidad de la información proporcionada, relevar el circuito administrativo y detectar la/las áreas en las cuales se generan demoras en la gestión de trámites vinculados a establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”, fueron compulsadas actuaciones correspondientes a dichas actividades que se encontraban en trámite en la DGHYP durante el período auditado.

En función de las bases de datos proporcionadas por AGC y por la Dirección Registro Público de Lugares Bailables (DRPLB), fueron seleccionados expedientes, teniendo en cuenta el año de solicitud y su estado al 31.12.2010.

Establecimientos geriátricos:

- ✓ 2 exptes. de solicitud de habilitación de geriátricos privados iniciados y habilitados en el año 2010, que representan el 100% de los mismos.
- ✓ 20 exptes. de solicitud de habilitación de geriátricos privados iniciados con anterioridad al 2010 y habilitados en año 2010, representativa del 100% de los mismos.
- ✓ 7 exptes. de solicitud de habilitación de geriátricos privados iniciados con anterioridad al 2010 y habilitados en 2011, representativa del 100%.

Locales de baile clase “c”:

- ✓ 6 exptes. de solicitud de habilitación de locales de baile clase “c” iniciados y habilitados en el año 2010, equivalentes al 100% de los mismos.
- ✓ 6 exptes. de solicitud de habilitación de locales de baile clase “c” iniciados con anterioridad al 2010 y habilitados en 2010, equivalentes al 100% de los mismos.
- ✓ 2 exptes. de solicitud de habilitación de locales de baile clase “c” iniciados con anterioridad al 2010 y habilitados en 2011, equivalentes al 100% de los mismos.

Inscripción/renovación en el RPLB:

- ✓ 4 exptes. de solicitud de inscripción de locales de baile en el RPLB iniciados e inscriptos en el año 2010, equivalentes al 100% de los mismos.
- ✓ 1 expte. de solicitud de inscripción de local de baile iniciado con anterioridad al año 2010 e inscripto en el RPLB en el año 2010, equivalente al 100%.
- ✓ 1 expte. de solicitud de inscripción de local de baile iniciado en el año 2010 e inscripto en el RPLB en el año 2011, que representa el 100%.
- ✓ 10 exptes. de solicitud de renovación de inscripción de locales de baile en el RPLB durante el año 2010, equivalente al 10% de un total de 97 renovaciones efectuadas en el período auditado, A efectos de su conformación, fue seleccionado del listado proporcionado 1 de cada 10 expedientes de renovación en el RPLB.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo auditor se vieron limitadas en su alcance por los siguientes motivos:

- No fue posible determinar la cantidad mensual/anual prevista para la DGHyP de solicitudes de habilitación y transferencia de establecimientos geriátricos y locales de baile, por cuanto el POA 2010 contempla los objetivos para las áreas intervinientes en dichos procesos en forma genérica, sin discriminar las actividades o rubros.

- No pudo ser determinada la cantidad prevista de inscripciones y renovaciones anuales de locales de baile en el RPLB, por cuanto el POA 2010 contempla para la Dirección de Registro Público de Lugares Bailables, únicamente los permisos para la realización de eventos².
- No pudieron ser relevados 3 expedientes de solicitudes de establecimientos geriátricos, por cuanto no fueron puestos a disposición del equipo de auditoría actuante³.
- No pudo ser compulsado 1 expediente de solicitud de habilitación de local de baile, por cuanto no fue puesto a disposición del equipo auditor.⁴
- No pudieron ser compulsados 2 expedientes de solicitudes de inscripción/renovación de local de baile en el RPLB, por cuanto no fueron puestos a disposición del equipo de auditoría.⁵
- No fue proporcionado el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c” iniciadas en el año 2010 que se encuentran pendientes de resolución, como tampoco aquellas que fueron rechazadas durante el año 2010.
- No fue proporcionado el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c” que fueron iniciadas con anterioridad al período auditado y que se encuentran pendientes de resolución, así como tampoco las solicitudes rechazadas durante el período auditado.
- No pudo ser determinado el total de intervenciones de PVH y monto facturado en 2010 por solicitudes de habilitación de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”. Ello por cuanto el organismo auditado cuenta con una base que contiene el total de sorteos y monto facturado por PVH, sin discriminación de rubro o actividad.
- No fue posible determinar el total de planchetas utilizadas por trámites vinculados a establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”, por

² El POA 2010 contempla para la DRPLB los Eventos en locales de baile (permisos conf. Resol. N° 10/SSEGU/2005) y Eventos Masivos (permisos conf. Resolución N° 1010/SSEGU/2005).

³ Los exptes. solicitados por Nota AGCBA N° 2187/20121 que no fueron puestos a disposición, son: n° 37.172/09, n° 92.868/09 y n° 37.130/2006.

⁴ El expte n° 2504/09, cuya puesta a disposición fue solicitada por Nota AGCBA N° 2521/2011, fue remitido al Juzg. Nac. en lo Criminal de Instrucción n° 24, Secretaría n° 131.

⁵ Los exptes. n° 18225/10 (solicitud de inscripción en el RPLB) y n° 48.909/09 (solicitud de renovación en RPLB) fueron remitidos al Juzgado Nacional en lo Criminal n° 24, Sec. N° 131.

cuanto la DGHyP no cuenta con un registro que relacione las planchetas utilizadas con la actividad habilitada y/o transferida.

- No fue proporcionado por DGHyP ni por la AGC, el listado de locales habilitados no inscriptos en el RPLB cuya actividad habilitada se encuentra prevista en el art. 1 DNU N° 1/2005.⁶ Ello imposibilitó determinar el porcentaje de locales que se encuentran inscriptos en el RPLB respecto del universo de establecimientos que, por la actividad habilitada, podrían solicitar la inscripción en dicho registro.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Referencial:

Mediante Ley n° 2624, fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo establecido en sus arts. N° 2 y 3, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código de Habilitaciones y Permisos, en las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas en el Código de la Edificación, y además es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA.

La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo y está compuesta por las Direcciones Generales de:

- Habilitaciones y Permisos.
- Fiscalización y Control.
- Fiscalización y Control de Obras
- Higiene y Seguridad Alimentaria.

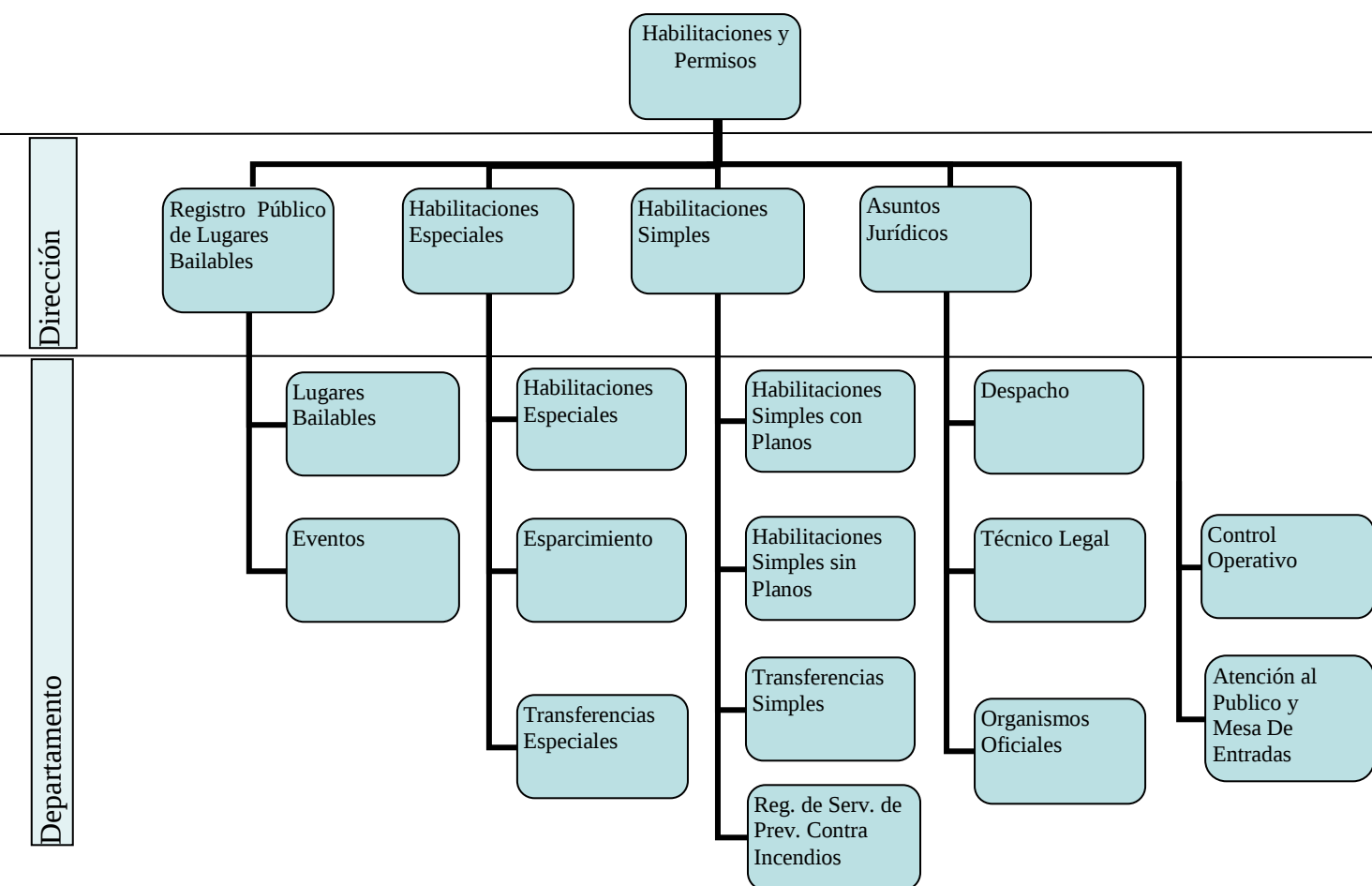
⁶ Por Nota AGCBA n° 865/11 y ampliatoria N° 1058/11, reiterada por Nota AGCBA N° 1385/11, fue solicitado el padrón histórico de locales de baile clase a, b, c; restaurantes u otros rubros cuya actividad complementaria sea local de baile clase c; clubes o sectores de éstos u otros establecimientos donde la actividad de baile forme parte del eje comercial del emprendimiento, que se encuentran habilitados en la Ciudad y no inscriptos en el RPLB.

- Control de Faltas Especiales.
- Legal y Técnica.

Estructura de la DGHP

Por Resolución N° 296/AGC/08 (BOCBA n° 2999 del 25.08.08), fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) hasta nivel de departamento, definiendo asimismo las responsabilidades primarias de dichos niveles inferiores.

La estructura vigente durante el período auditado es la siguiente:



Cabe señalar que en el año 2011, dicha estructura fue modificada por Resolución N° 252/AGC/2011 (BOCBA N° 3750), que creó la Coordinación de Registros y Eventos con dependencia funcional de la DGHYP.

Asimismo, en virtud del dictado del DNU N° 2/10 que aprobó el “Régimen Especial de Condiciones de Seguridad en Actividades Nocturnas” y creó el “registro de bares”, fue modificada por Resolución N° 383/AGC/11 (BOCBA 3.771 del 18.10.2011) la denominación del Departamento de Lugares Bailables por “Departamento de Lugares Bailables y Bares”.

Marco conceptual

Para el ejercicio de toda actividad comercial, industrial o de servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es necesario contar con la habilitación correspondiente.

De acuerdo al Código de Verificaciones y Habilitaciones (Ordenanza n° 33.266), existen dos tipos de habilitaciones: a) automáticas y b) con verificación previa.

En ambos tipos de habilitaciones, la verificación del establecimiento es llevada a cabo por Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH)

Las actividades que requieren verificación previa a su habilitación y funcionamiento, se encuentran enumeradas en el Anexo I del Decreto n° 93/GCBA/06, entre ellas, los locales de baile y los establecimientos geriátricos.

El resto de las actividades no comprendidas en dicho Anexo, no requieren la intervención previa del PVH, sino que la actuación del profesional verificador es realizada con posterioridad a la disposición habilitante de la actividad.

Planificación Anual:

Los objetivos de gestión de las diversas áreas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) previstos para el período bajo examen, fueron establecidos por Resolución N° 241/AGC/2010 de fecha 16.06.2010, que aprobó el Plan Operativo Anual 2010 (POA 2010).

A efectos de la elaboración de los lineamientos de dicha planificación, fueron tenidos en cuenta los criterios de criticidad⁷ establecidos por Ley n°

⁷ La Ley 2553, de fecha 29.11.07, en su art. 2° define el concepto de criticidad, y en sus arts. 3, 4 y 5 establece los parámetros de establecimientos, actividades, maquinarias, elementos y sustancias críticas.

2.553 (29.11.07), como así también los Planes Operativos de los años 2008 y 2009, oportunamente aprobados por Resoluciones N° 92/AGC/08 y N° 238/AGC/09, respectivamente.

Conforme surge de su Anexo, el POA. 2010 se encontraba conformado por los siguientes planes: a) Gestión de Trámites Sustantivos, aplicable –entre otros- a la DGHyP (conf. Pto. 1.1 Res. citada) y b) Plan de Fiscalización⁸.

En el Plan de Gestión de Trámites Sustantivos, fueron establecidas las metas de la DGHyP para el período bajo análisis, conforme los siguientes indicadores: habilitaciones, permisos y transferencias.

En función de ello, el POA 2010 previó para el Organismo auditado un total de 2.667 trámites mensuales, divididos según el nivel de actividad en:

Área	Trámites/Mes
Especiales	250
Simple	2.215
Transferencias	112
Permisos	90
Total	2.667

A su vez, la apertura de dichos trámites fue definida en:

- Trámites rechazados: solicitudes de habilitación denegadas por tratarse de usos no conformes, por encontrarse afectadas las condiciones de seguridad, no permitido el uso por el contrato de copropiedad, contrato de locación, se falseen datos o existan intimaciones no subsanadas.
- Trámites observados: solicitudes que no poseen fallas insalvables, en los que se intima al responsable a efectos de corregir los defectos en plazo perentorio.
- Trámites otorgados: trámites resueltos positivamente.

Los porcentuales previstos en el POA 2010 conforme dicha apertura, fueron los siguientes:

⁸ El Plan de fiscalización previsto en el POA 2010 incluye en Ptos. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 a las Direcciones Grales. Fiscalización y Control, Higiene y Seguridad Alimentaria, Fiscalización y Control de Obras y los profesionales verificadores (de obra, ascensores y habilitaciones), respectivamente.

Rechazado	Observado	Otorgado
6%	54%	40%

➤ **POA 2010. Dirección de Habilitaciones Especiales.**

La Dirección de Habilitaciones Especiales es el área que entiende en las actuaciones de solicitudes de habilitación y transferencia de aquellas actividades que no pueden ser libradas al público hasta tanto cuenten con la habilitación otorgada.

Estas actividades se encuentran enumeradas en el Anexo I del Decreto N° 93/06 (BOCBA 2368 del 27.01.2006), a saber:

- Cultura, culto y esparcimiento (entre ellos, los locales de espectáculos y diversiones públicas, clubes).
- Natatorios.
- Canchas de Fútbol 5, minifútbol, golf.
- Canchas de tenis, frontón con raqueta, squash.
- Museo.
- Centro de exposiciones, de eventos.
- Salón de exposiciones, de conferencias.
- Supermercado, supermercado total, galerías comerciales.
- Paseo de compras, grandes tiendas.
- Estudio de grabación de sonido (si prevé asistencia de público en general).
- Estudio de radio y/o televisión.
- Jardín maternal y/o de infantes. Escuela Infantil.
- Establecimientos de Educación en General.
- Hospital de día, centro de día.
- Establecimientos con internación o alojamiento de personas (entre ellos los establecimientos geriátricos)
- Servicio fúnebre.

Por nivel de actividad, los lineamientos previstos en el POA 2010 para la Dirección de Habilitaciones Especiales fueron los siguientes:

Área	Trámites/Mes
Especiales	200
Esparcimiento	50
Total	250

La falta de desagregación por actividad o rubro de los trámites previstos para esta Dirección, conlleva a la imposibilidad de determinar la cantidad mensual/anual prevista en el POA para las actividades bajo análisis (establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”), y en consecuencia, evaluar su grado de cumplimiento.

➤ POA 2010. Transferencias

Conforme lo establecido en la Res. N° 296/AGC/08, las áreas de DGHYP encargadas de los trámites vinculados a transferencias de titularidad de las habilitaciones, son:

a) Departamento de Transferencias de Habilitaciones Simples: interviene en las solicitudes de cambio de titularidad de habilitación de las actividades que pueden funcionar con la solicitud de habilitación en trámite.

b) Departamento de Transferencias de Habilitaciones Especiales: interviene en las solicitudes de transferencia de habilitación de aquellas actividades que no pueden ser libradas al público hasta tanto cuenten con la habilitación otorgada, entre ellas los establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”).

La planificación de objetivos 2010 para el organismo auditado con relación a las solicitudes de transferencias de habilitación, fue la siguiente:

Área	Trámite/Mes
Transferencias	112

Del cuadro supra expuesto, surge que el POA 2010 no desagregó por Departamento (Transferencias Simples y Especiales), la cantidad de solicitudes previstas, atento que fueron establecidas en forma genérica.

En igual sentido, tampoco fueron discriminadas por rubro o actividad las solicitudes de transferencias planificadas para el período auditado, entre ellas las correspondientes a establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”.

En función de ello, no es posible determinar el grado de cumplimiento del POA con relación a los trámites vinculados a transferencias de habilitación de las actividades bajo análisis.

➤ **POA 2010. Dirección de Registro Público de Lugares Bailables**

Por nivel de actividad, el objetivo anual previsto para la Dirección encargada de –entre otras- entender en el trámite de solicitud de inscripción y renovación en el RPLB de los locales que se encuentran habilitados y comprendidos en el art. 1 del DNU 1/2005, fue la siguiente:

Área	Trámite/Mes
Eventos en locales de baile	30
Eventos Masivos	60
Total	90

Del cuadro expuesto, surge que no fueron establecidos en el POA 2010 los trámites de inscripción/renovación de locales de baile en el RPLB, en virtud que los objetivos previstos en la dicha planificación únicamente contemplaron los eventos en locales de baile (permisos conf. Res. N° 10/SSEGU/2005) y Eventos Masivos (permisos conf. Res. N° 1010/SSEGU/2005).

Por ello, no es posible determinar la cantidad de trámites de inscripción/renovación de locales de baile proyectados para la DRPLB en el período auditado, y en consecuencia, evaluar su grado de ejecución.

Circuito de trámites de habilitación

Por Disposición n° 4985/DGHP/07, fue aprobado el procedimiento de tramitación interna de las solicitudes de habilitación con verificación previa, conforme se detalla a continuación:

✓ **Habilitación de establecimientos geriátricos.**

El circuito administrativo comienza con la solicitud efectuada por un profesional habilitador vía Internet a través del sistema MOST, que le otorga un n° de trámite.

El solicitante concurre al Dpto. Atención al Público y Mesa de Entradas de la DGHYP con la documentación establecida en el Dec. N° 93/GCBA/2006.

Previo a la aceptación de la solicitud, dicho Dpto. efectúa una revisión formal de la misma, en virtud de la cual:

a) Rechaza la actuación en caso de no cumplir los recaudos mínimos.

b) Da curso y remite al Dpto. Mesa de Entradas y Atención al Público de la AGC, para su caratulación.

Una vez caratulada, el Dpto. Atención al Público y Mesa de Entradas de la DGHyP gira el expediente al Dpto. Habilitaciones Especiales, para que el visador efectúe el examen técnico y legal de la documentación presentada y confeccione la minuta que contempla los aspectos a verificar por el PVH.

El expediente es enviado a la Coordinación de PVH para la realización del sorteo del profesional interviniente.

Efectuado el sorteo y aceptada la encomienda por el profesional verificador, éste lleva a cabo la verificación del local a habilitar, produce el informe y cumplimenta la minuta, remitiéndose el expte. nuevamente al Departamento Habilitaciones Especiales para su nuevo visado y análisis.

Del mismo puede surgir:

a) la documentación se ajusta a los requisitos establecidos y del informe del PVH surge que el local cumple con la normativa, el trámite es aprobado y envía el proyecto de disposición junto con las planchetas de habilitación en duplicado a la Dirección General, para su firma.

b) del informe del PVH surgen observaciones al local, o bien existe diferencia entre la documentación presentada y lo informado por el profesional verificador, el Dpto. Habilitaciones Especiales procede al envío de una inspección por parte del cuerpo inspectivo del área.

Efectuada la constatación, se envía cédula de intimación al solicitante a fin que subsane las observaciones formuladas en un plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de rechazo de la solicitud y comunicación a DGFyC, a sus efectos.

Subsanadas las observaciones por el particular, se procede nuevamente al visado, se envía una nueva inspección a fin de su constatación y se determina si corresponde o no otorgar la habilitación solicitada.

En caso afirmativo, el expte. es derivado a la Dirección General junto con el proyecto de disposición y las planchetas de habilitación en duplicado, a efectos de su firma.

Una vez firmados dichos instrumentos por el Jefe de Departamento, el Director de Habilitaciones Especiales y el Director General de Habilitaciones y Permisos, el expte. es derivado al Dpto. Atención al Público y Mesa de Entradas para la entrega de la documentación habilitante al particular.⁹

Entregada la documentación, el expte. es remitido al Dpto. Administración y Despacho para la carga del local habilitado en el padrón. Fecho, se remite la actuación a la Coordinación de PVH para la emisión de la oblea de fiscalización, que no puede ser confeccionada por motivos técnicos del sistema informático MOST.

✓ **Habilitación de locales de baile clase “c”**

El circuito administrativo descrito supra, es aplicable también a las solicitudes de habilitación de locales de baile clase “c”, a excepción de:

- El sistema informático utilizado es el SADE y no el MOST.
- El trámite no es ingresado por el solicitante vía Internet, sino que debe presentar en Mesa de Entradas de DGHYP un formulario preimpreso junto con la documentación correspondiente.
- Interviene el Dpto. Esparcimiento en lugar del Dpto. Habilitaciones Especiales.
- Una vez otorgada la habilitación y efectuada la carga en el padrón, la oblea de fiscalización es confeccionada por la Coordinación de PVH, atento que el sistema SADE lo posibilita.

✓ **Registro Público de Lugares Bailables**

Mediante DNU N° 1/GCBA/05, fue creado el Registro Público de Lugares Bailables, en el cual -en forma previa a iniciar y/o reiniciar la actividad habilitada-, deben inscribirse los locales de baile clase a, b, c; restaurantes u otros rubros cuya actividad complementaria sea local de baile clase c; clubes o sectores de éstos u otros establecimientos donde la actividad de baile forme parte del eje comercial del emprendimiento (conf. Arts.1 y 2).

La inscripción en dicho Registro tiene una duración de un año a contar desde la fecha de su otorgamiento, debiendo ser solicitada la renovación correspondiente con una antelación no inferior a 30 días de su caducidad.

⁹ Duplicado de plancheta, libro registro de inspecciones y planos.

Al 31.12.2010, se encontraban inscriptos y/o habían renovado la inscripción en el RPLB un total de 102 establecimientos¹⁰, conforme el siguiente detalle:

Rubro	Cantidad
Local de baile clase “c”	62
Local con actividad complementaria clase “c”	38
Club	2
Total	102

El procedimiento de inscripción y renovación de los locales contemplados en el DNU n° 1/05, se encuentra estipulado en el Manual de Procedimiento Interno de la DRPLB vigente, aprobado por Resolución N° 52/GCABA/SSCC/07.

Cabe señalar que desde la creación de la AGC, dicho manual es aplicado en forma parcial, atento que por Res. N° 296/AGC/08 las funciones que desempeñaban la Comisión de Análisis creada por Res. N° 3/GCABA/SSCC/05 y el área Legal y Técnica de la DRPLB (Resolución N° 11/GCABA/SSCC/06), fueron asignadas al Dpto. de Lugares Bailables.

En igual sentido, dicho manual de procedimiento interno prevé la intervención del PVH en forma previa a la inscripción del local en el RPLB. No obstante ello, la Coordinación de PVH no interviene en el proceso, en virtud que dicha tarea es realizada por personal inspectivo de la DGHyP.

El circuito que se detalla a continuación, es el utilizado por la DRPLB en el período auditado para la inscripción y renovación de los locales de baile.

Inscripción en RPLB:

El solicitante presenta el pedido de inscripción junto con la documentación requerida por el DNU N° 1/05 y normas complementarias en el Dpto. Mesa de Entradas y Atención al Público de la AGC, quien procede a su caratulación.

El expediente es remitido al Dpto. de Lugares Bailables, quien coteja y analiza la documentación presentada, y confecciona una ficha técnica.

¹⁰ Conforme informó DGHyP en el proyecto de auditoría N° 5.11.02, en respuesta a Nota AGCBA N° 836/2011.

Realizada la misma, coordina y solicita la inspección integral previa a la inscripción a ser llevada a cabo por inspectores de DGFyC, DGFyCO y DGHyP.

Cabe señalar que la Dirección Registro Lugares Bailables no cuenta con personal inspectivo, motivo por el cual la inspección integral es realizada por inspectores del Dpto. Eventos o del Dpto. de Esparcimiento.

Confeccionados los informes correspondientes por el cuerpo inspectivo, el Dpto. Lugares Bailables efectúa el análisis técnico jurídico de los mismos, pudiendo:

- a) En caso de haberse detectado observaciones, solicitar una nueva inspección e intimar al solicitante a su subsanación.
- b) En caso que no surjan observaciones, confeccionar el informe final y elevar a DGHyP, DGFyC y DGFyCO el proyecto de disposición conjunta de inscripción, a efectos de su firma.

Una vez firmada la disposición conjunta y asignado el número de registro al local de baile clase “c” inscripto, se notifica al titular y se remite la actuación al Dpto. Mesa de Entradas y Atención al Público de la AGC para la publicación en la página web del GCBA y en el BOCBA.

El original de la Disposición se agrega al expediente y se entrega una copia al titular.

Renovación de la Inscripción:

En virtud de la Resolución N° 12 /AGCBA/SSCC/06, el titular debe solicitar ante la DRPLB con una antelación no inferior a los 30 días contados desde la fecha de caducidad de su inscripción, la renovación de la inscripción mediante el formulario “solicitud de renovación de inscripción”.

Junto con el formulario, debe acompañar la documentación necesaria para la inscripción que sea menester actualizar, para verificar el cumplimiento actual de los recaudos.

Además, el titular debe acompañar: a) libre deuda de infracciones, b) constancia de inscripción de Ingresos Brutos y c) tres últimos pagos del mismo ante la Dirección General de Rentas.

El Dpto. de Lugares Bailables elabora una ficha técnica en la cual consta la vigencia de las presentaciones anteriores y su estado actual.

Si de la ficha técnica surge un incumplimiento (ej: falta de presentación de constancia de inscripción en IIBB), se notifica al titular, a fin que tome vista de las actuaciones y presente la documentación faltante.

Adjuntada la documentación y previo a la renovación, la DRPLB solicita a la DGFyC conforme la Res. N° 56/SSCC/05, que acompañe la última inspección integral diurna previa a la renovación, y al Registro de Faltas de la Unidad Administrativa de Faltas Especiales, informe si el local se encuentra afectado por algún procedimiento de interdicción.

El Dpto. de Lugares Bailables emite un informe técnico final actualizado expidiéndose sobre el cumplimiento de la normativa vigente, confeccionando el proyecto de disposición conjunta de DGHyP, DGFyC y DGFyCO, para su elevación y firma.

Firmada la disposición conjunta de renovación, se notifica al titular y se remite la actuación al Dpto. Mesa de Entradas y Atención al Público de la AGC para la publicación en la página web del GCBA y en el BOCBA.

El original de la Disposición se agrega al expediente y se entrega una copia al titular.

Transferencia Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase “c”.

Para ambas actividades, el circuito comienza con la carga de datos por el solicitante vía Internet a través del sistema MOST, donde se le asigna un número de trámite.

El solicitante se presenta en el Dpto. Mesa de Entradas y Atención al Público de la AGC acompañando la siguiente documentación: a) consulta al padrón de locales¹¹ efectuada por escribano, a fin que informe la existencia de la habilitación previa del local, b) Fotocopia de certificado de habilitación original, c) copia de publicación de edicto en el BOCBA, d) Baja IIBB del anterior titular y alta del solicitante de la transferencia y e) Testimonio de la transferencia realizada por escribano.

¹¹ la consulta se efectúa en la Coordinación Registro dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de DGHyP.

El Dpto. de Mesa Entradas de la AGC caratula la actuación y la gira al Dpto. Transferencias de Habilitaciones Especiales.

Recibida la actuación, el visador efectúa el análisis de la documentación, que en caso de ajustarse a los requisitos normativos, el trámite es aprobado.

Por el contrario, en caso que la documentación agregada sea insuficiente, el trámite es observado, intimando por cédula al particular a efectos que en 30 días hábiles subsane y agregue la documentación faltante, bajo apercibimiento de rechazo.

Subsanados los puntos que dieron origen a la intimación, el visador aprueba la transferencia, confecciona el proyecto de disposición y la plancheta de transferencia, que es elevada a la DGHYP para su firma.

Firmados dichos instrumentos, se entrega la documentación al nuevo titular y el expte. es remitido al Dpto. Administración y Despacho para la carga del nuevo titular en el padrón.

Intervenciones de PVH y monto facturado en el período auditado

En función de la base de datos proporcionada por la AGC, y a fin de procurar conformar el universo de actuaciones de las actividades bajo examen que tramitaron durante el año 2010, fue solicitado a la DGHYP por Nota AGCBA N° 2.642/11, informe la cantidad de sorteos de PVH y monto total facturado en el período bajo examen, discriminando de ellos los correspondientes a trámites de habilitación de locales de baile clase “c” y establecimientos geriátricos privados.

Mediante Providencia N° 01851447-DGHYP, el Organismo auditado adjuntó el informe efectuado por el Coordinador Registro de PVH, quien informó al respecto: “Durante el año 2010 fueron efectuados la cantidad de 15.053 sorteos de PVH, correspondiendo 14.783 sorteos a los efectuados por el sistema MOST de administración de expedientes y 180 sorteos correspondientes al sistema informático ALPHA. Por este último sistema se sortean los expedientes anteriores al mes de abril de 2009 y los expedientes que, siendo de inspección previa, pertenecen al Departamento Esparcimiento.

Se deja aclarado que en la cantidad de sorteos se encuentran incluidos 3.260 resorteos, que se producen cuando un local se reporta como cerrado o bien el PVH asignado no acepta la encomienda de verificación.

En el mismo período se han facturado verificaciones por la cantidad de \$ 1.814.769,19.

No se puede discriminar cuáles sorteos se han realizado para locales de baile clase “c” ni para geriátricos privados, pues el sistema MOST que se utiliza no permite a esta área obtener esa información. Lo mismo ocurre con la facturación, pues los montos de honorarios se fijan conforme la superficie del local a verificar, no discriminándose por rubros, montos que los sistemas informáticos en uso fijan automáticamente a cada verificación.”

Es decir, el auditado informó la cantidad total de sorteos de PVH realizados en el año 2010 y el monto de honorarios facturado, no siendo proporcionada la información conforme el desagregado solicitado. (ver Limitaciones al alcance Pto. 4).

✓ **Disposiciones de habilitación y transferencias año 2010.**

A fin de verificar la confiabilidad de la información obrante en la base de datos proporcionada por AGC y conformar el universo de habilitaciones y transferencias otorgadas en el año 2010, fue solicitado al auditado por Nota AGCBA nº 2642/11, informe el total de disposiciones emitidas en el año 2010, detallando de ellas las correspondientes a habilitaciones y transferencias de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”.

Al contestar, el Organismo auditado acompaña informe del sector administrativo de la DGHyP quien informó: “Este sector administrativo posee la guarda de las Disposiciones correspondientes al año 2010 desde la número 1 al 13.600, al 16/12/2010.

En cuanto a la discriminación de las habilitaciones y/o transferencias correspondientes a locales de baile clase “c” y geriátricos privados, se considera que debería darse intervención a Sistemas Informáticos de la AGC.” (Ver Limitaciones al alcance Pto. 4)

✓ **Planchetas de habilitación y transferencias año 2010:**

A idénticos fines que el requerimiento supra mencionado, fue solicitado a DGHyP por Nota AGCBA Nº 2642/11 del 04.10.2011, informe la cantidad de planchetas de habilitación y transferencias en existencia al 01.01.2010, cantidad de planchetas utilizadas y anuladas en el año 2010 y el stock de planchetas al 31.12.2010, detallando de ellas las utilizadas para los rubros

geriátricos privados y locales de baile clase “c”, con detalle de número de serie y número identificador de planchetas.

En respuesta a dicho requerimiento, el Organismo auditado mediante PV-2011-018551447-DGHYP de fecha 18.10.2011 informó al respecto: “Al 31.12.2010, se utilizaron 84.813 certificados de habilitación; 3.113 certificados de transferencia de habilitación, todos ellos de la serie B.

Durante el período 2010, fueron anulados 5.900 certificados de habilitación, así como también 114 certificados de transferencia de habilitación, en el mismo período.

No pudiendo discriminar en este universo por rubro como se ha solicitado, sería pertinente derivar esta inquietud a la Unidad de Procesos y Sistemas de la AGC, órgano que administra los softwares utilizados.” (ver Limitaciones al alcance Pto. 4)

✓ **Registración de planchetas**

Las planchetas que se utilizan para la habilitación y/o transferencia de actividad son impresas en duplicado con diferente numeración y misma letra de serie.

De ellas, ambas son entregadas al solicitante, una de las cuales debe ser incorporada a la carátula del libro de inspecciones y la restante debe ser colocada en un lugar visible del establecimiento.

Atento la falta de impresión de las planchetas por triplicado, la administración no cuenta con una copia de la documentación habilitante en los expedientes.

Por otra parte, la disposición que establece la habilitación y/o transferencia no identifica el número y serie de plancheta, motivo por el cual la única forma de identificación de las planchetas es el libro de auditoría interna de la DGHP, en el que se registra y relaciona el número de expediente con los números de planchetas utilizadas, no así con la disposición habilitante.

En virtud de de ello, no se puede establecer la correlación entre la disposición, el número de plancheta y número de expediente de una habilitación y/o transferencia otorgada.

Trámites en DGHYP durante 2010.

A efectos de establecer el universo de actuaciones tramitadas para poder llevar a cabo el presente examen, fue solicitada por Nota AGCBA N°

042/2011 al Director Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHyP) la siguiente información:

a) Cantidad y listado detallado de solicitudes de habilitación y transferencia de geriátricos privados iniciados en el año 2010, indicando de ellos: los habilitados en dicho año, los pendientes de resolución y/o denegados al 31.12.2010, indicando su motivo y área donde se encuentran.

b) Cantidad y listado detallado de solicitudes de habilitación y transferencia de geriátricos privados iniciados con anterioridad al 2010 y que al 01/01/2010 se encontraban pendientes de resolución, indicando de ellos: los habilitados en el año 2010, los pendientes de resolución y/o denegados al 31.12.2010.

Para cumplimentar dicho requerimiento, el Organismo auditado solicitó prórroga, que fue otorgada por 10 días hábiles mediante Nota AGCBA N° 151/2011.

Al contestar, la DGHyP acompañó informe del Jefe de Dpto. Transferencias Especiales, quien manifestó al respecto: “...**este Departamento no clasifica los trámites ingresados de transferencias por distinción de rubros**, por lo que no puede expedirse respecto a los geriátricos tramitados en el ámbito del mismo. **No obstante lo expuesto, se podría generar algún tipo de información afín, por intermedio del administrador del sistema emulador y/o la Coordinación Registro, dependiente de la Dirección Técnico Legal, como asimismo por el sistema Most.**”

En función de la respuesta proporcionada, se remitió a DGHyP Nota AGCBA N° 406/2011, a efectos que confeccionen las bases requeridas.

Ante la falta de respuesta, fue enviada Nota reiteratoria AGCBA N° 587/2011.

Para su contestación, la DGHyP solicitó prórroga de 10 días, que fue otorgada por Nota AGCBA N° 638/2011.

Al contestar mediante C. Ex. N° 348453/MGEYA/2011, el Organismo auditado adjuntó un nuevo informe del jefe de Dpto. Transferencias Especiales, quien manifestó que “**el Dpto. Transferencias no cuenta con un sistema que clasifique las solicitudes por rubros, y por ende no se puede especificar la cantidad de exptes. iniciados en el año 2010 o posteriores**

al mismo, bajo el rubro geriátricos privados, como tampoco los aprobados, denegados y/o pendientes de resolución”.

En igual sentido, el Director Gral. de Habilitaciones y Permisos informa que: “...por estructura vigente (Res. N° 296/AGC/2008), **esta Dirección General no cuenta con ningún área específica de sistemas como para generar programas o consultas que no sean sólo las genéricas al sistema, ya que a la fecha del período auditado no existe un sistema con el que se pueda discriminar las actuaciones por rubro, ni estado del trámite en el que se encuentran, como alguna vez se pudo hacer con el sistema Emulador, donde además se contaba con personal capacitado para generar consultas sobre campos determinados. Del mismo modo, se creó la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la AGC, cuyas responsabilidades primarias se encuentran en anexo I de la misma, órgano que además absorbió al personal que contaba esta Dirección General para el procesamiento de datos.”.**

De lo expuesto y conforme las respuestas supra mencionadas, se desprende que originalmente fue informado por DGHYP –conforme surge del primer informe del Dpto. Transferencias Especiales- que podía ser generada dicha información, pero con posterioridad fue informada la imposibilidad de su confección, correspondiendo sea cursado dicho requerimiento a la Agencia Gubernamental de Control (de quien dependen jerárquicamente, conf. Res. N° 296/AGC/08).

En función de ello, fue enviada Nota AGCBA N° 891/2011 al Director Ejecutivo de la AGC, a fin que informe lo oportunamente requerido a la DGHYP y proporcione dichas bases de datos, poniendo en su conocimiento que fue efectuado el requerimiento en función de la respuesta anteriormente proporcionada por la DGHYP.

En virtud de la falta de contestación, fue enviada la correspondiente reiteración mediante Nota AGCBA N° 1170/2011.

La AGC respondió mediante C. Exp. N° 561855/2011, y conforme se desprende de la documentación adjuntada a dicha respuesta, remitió el requerimiento a la DGHYP (Organismo que había informado previamente que la solicitud debía ser efectuada a la AGC), a fin que proceda a informar y acompañar toda la documentación, **por ser tema de su competencia**¹².

¹² Idéntica situación ocurrió respecto del padrón de locales habilitados no inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables, cuya actividad habilitada se encuentra prevista en DNU n°1/2005. Dicha información fue solicitada a la AGC por Nota AGCBA N° 865/11 y ampliatoria N° 1058/11, reiterada por Nota AGCBA N° 1385/11. La AGC remitió la nota a la DGHYP, **por ser tema de su competencia**. La DGHYP la derivó a la Directora del RPLB, quien informó que el Registro Público de Lugares Bailables no tiene el padrón histórico de locales habilitados como clase “c”. Por ello, la DGHYP elevó la nota a la AGC informando que

La DGHYP le comunicó la imposibilidad para satisfacer el requerimiento, debido a que no cuenta con ningún área específica de sistemas como para generar programas o consultas que no sean las genéricas al sistema.

Consecuentemente, la DGHYP devolvió la solicitud a la AGC, quien la remitió a la USIP (Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos), área ésta que también se encuentra bajo su órbita.

La información finalmente proporcionada en respuesta al requerimiento formulado por esta AGCBA, fue efectuada adjuntando una base de datos en formato Excel que contiene los siguientes archivos:

- ✓ establecimientos geriátricos posteriores al 1 de enero 2010.
- ✓ establecimientos geriátricos existentes al 1 de enero de 2010.
- ✓ locales bailables clase “c” posteriores al 1 de enero de 2010.
- ✓ locales bailables clase “c” existentes al 1 de enero de 2010.

Dichas bases contienen el año de inicio de la actuación, una columna denominada “Fecha Habil.” y otra denominada “Estado”, cuyas celdas dicen “Local Habilitado”. En función de ello, el equipo auditor llevó a cabo los procedimientos correspondientes, tendientes a depurar las bases y conformar el universo de actuaciones de las actividades bajo examen, tramitadas durante el período auditado.

De los filtros aplicados a los archivos proporcionados en formato Excel, surge el total de actuaciones vinculadas a las actividades bajo examen que se encuentran habilitadas, con detalle del año de inicio (columna año de inicio), la fecha de habilitación (columna “Fecha Habil.”) y su estado (columna “estado” celda “local habilitado”).

El resultado de dicho procedimiento fue el siguiente:

a) Establecimientos geriátricos:

- 2 (dos) solicitudes de habilitación iniciadas en el año 2010 y habilitadas en el 2010.

carece de dicha información, y manifestando que en la actualidad es resorte exclusivo de la USIP de la AGC, órgano que administra los datos.

- 20 (veinte) solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y habilitadas al 31/12/2010.
- 7 (siete) solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 que fueron habilitados en 2011.

Sin embargo, de los datos insertos en la base no surge la siguiente información respecto de los establecimientos geriátricos:

- ✓ solicitudes de habilitación iniciadas en 2010 que se encuentran pendientes de resolución y aquellas rechazadas.
- ✓ solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 que se encuentran en trámite y aquellas que fueron rechazadas.
- ✓ Solicitudes de transferencias de habilitación iniciadas en 2010 que fueron otorgadas en el período auditado, las pendientes de resolución y las rechazadas.
- ✓ Solicitudes de transferencias de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y otorgadas en el período auditado, las pendientes de resolución y las rechazadas.

b) Locales de baile clase “c”

Idéntico procedimiento fue llevado a cabo con relación a las bases de locales de baile clase “c” proporcionadas, que arrojó el siguiente resultado:

- 6 (seis) solicitudes de habilitación iniciadas en el año 2010 y habilitadas en el 2010.
- 6 (seis) solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y habilitadas al 31/12/2010.
- 2 (dos) solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 que fueron habilitados en 2011.

Sin embargo, de los datos insertos en la base tampoco surge la siguiente información respecto de los locales de baile clase “c”:

- ✓ Solicitudes de habilitación iniciadas en 2010 que se encuentran pendientes de resolución y las que fueron rechazadas.

- ✓ Solicitudes de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 que se encuentran en trámite y aquellas que fueron rechazadas.
- ✓ Solicitudes de transferencias iniciadas en 2010 y otorgadas en el período auditado, pendientes de resolución y rechazadas por DGHYP.
- ✓ Solicitudes de transferencias de habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y otorgadas en el período auditado, las pendientes de resolución y las rechazadas.

Por ello, ante la falta de información crítica para el desarrollo del presente examen, el equipo auditor se vio imposibilitado de establecer el universo de actuaciones vinculadas a establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c” que tramitaron en DGHYP durante el período 2010. (Ver Limitaciones al alcance Pto 4).

Relevamiento de expedientes

En función de los datos recabados de la base proporcionada, fue solicitado a DGHYP ponga a disposición del equipo auditor el total de expedientes de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c” que – conforme la columna “Fecha Habil.”- fueron habilitados a partir del año 2010.

La compulsa de dichas actuaciones evidencia la falta de confiabilidad de la base de datos, por cuanto amén de incompleta, tampoco refleja la correcta “trata” o “motivo de solicitud” de las actuaciones existentes en la misma.

Y ello por cuanto, la columna “Fecha Habil.” no resultó la fecha de la habilitación de una solicitud de habilitación, sino la fecha en que fue resuelta la actuación, que -conforme surgió de las actuaciones relevadas- comprendieron solicitudes de habilitación, como así también de transferencias y ampliación de superficie y/o rubro.

El siguiente cuadro refleja la correcta “trata” o “motivo de la solicitud” de las actuaciones relevadas:

a) Expedientes de establecimientos geriátricos

Conforme Base de Datos Organismo Solicitudes Geriátricos Privados	Cantidad de expedientes	Conforme Relevamiento de Expedientes Solicitudes Geriátricos Privados	Cantidad de expedientes
Habilitación iniciadas en el año 2010 y habilitadas en el 2010	2	Transferencias iniciadas en 2010 y otorgadas en 2010	2

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y habilitadas al 31/12/2010	20	Habilitación iniciadas con anterioridad al año 2010 y habilitadas en 2010	4
		Transferencias iniciadas con anterioridad al año 2010 y otorgadas en el 2010	8
		Ampliación de superficie iniciadas con anterioridad al año 2010 y otorgadas en el 2010	6
		No fueron puestos a disposición por el organismo	2
Habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y que se habilitaron en 2011	7	Transferencias iniciadas con anterioridad al año 2010 y otorgadas en el año 2011	2
		Ampliación superficie iniciadas con anterioridad al año 2010 y otorgadas en el año 2011	3
		Habilitación iniciadas con anterioridad al año 2010 y habilitadas en el 2011	1
		No fueron puestos a disposición por el organismo	1

b) Expedientes de locales de baile clase “c”

Conforme Base de Datos Organismo Solicitudes Locales de baile clase “c”	Cantidad de expedientes	Conforme Relevamiento de Expedientes Solicitudes Locales de baile clase “c”	Cantidad de expedientes
Habilitación iniciadas en el año 2010 y habilitadas en el 2010	6	Habilitación iniciadas en el año 2010 y habilitadas en el 2010	2
		Transferencias iniciadas en 2010 y otorgadas en 2010	4
Habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y habilitadas al 31/12/2010	6	Habilitación iniciadas con anterioridad al año 2010 y habilitadas en 2010	3
		Transferencia iniciadas con anterioridad al año 2010 y otorgadas en el 2010	2
		No fueron puestos a disposición por el organismo	1
Habilitación iniciadas con anterioridad al 2010 y que se habilitaron en 2011	2	Habilitación iniciadas con anterioridad al año 2010 y habilitadas en el 2011	1
		Transferencia iniciadas con anterioridad al año 2010 y otorgadas en el año 2011	1

Tiempo de resolución de solicitudes de habilitación, ampliación de superficie y transferencia de geriátricos y locales de baile clase “c”

Una vez determinada la “trata” o “motivo de la solicitud” de las actuaciones vinculadas a las actividades bajo examen aprobadas por la DGHYP, el equipo auditor procuró determinar el tiempo transcurrido entre la

fecha de solicitud y la resolución de la actuación, a fin de poder detectar la/las áreas en las que se generan demoras en la gestión de dichos trámites.

Cabe señalar la intervención previa del PVH en las solicitudes de habilitación, así como en las solicitudes de ampliación de superficie de establecimientos geriátricos y locales de baile habilitados con anterioridad. Distinta situación acontece con las solicitudes de transferencia de titularidad de dichas actividades, en la cual dicho profesional no participa en el proceso.

a) Establecimientos geriátricos.

1. Expedientes de Transferencias

Tiempos Transferencias	Cantidad de Días	Equivalente en Meses	% que representa cada etapa
Promedio de TT entre fecha de caratulación y fecha de Disposición	387	12,91	74,4%
Promedio de TT entre fecha de Disposición y fecha de elevación al Dpto. Adm. y Registro.	105	3,49	20,1%
Promedio de TT entre fecha de elevación al Dpto Adm y Registro y Archivo de Exp.	29	0,95	5,5%
Promedio de TT entre Inicio y Archivo	521	17,36	100,0%

2. Expedientes Habilitación.

Tiempos Habilitaciones	Cantidad de Días	Equivalente en Meses	% que representa cada etapa
Promedio de TT e/Caratulación y pase a Coordinación de PVH	59	1,95	7,9%
Promedio de TT e/ pase a Coordinación de PVH y pase a Dpto. Habilitaciones Especiales	33	1,11	4,5%
Promedio de TT e/ pase a Dpto. Habilitaciones Especiales y emisión de la Disposición habilitante	467	15,57	63,0%
Promedio de TT e/ emisión de Disposición y pase a Dpto. Adm. y Registro	12	0,40	1,6%
Promedio de TT e/ pase a Dpto. Adm. y Registro a pase a Coordinación PVH para emisión oblea fiscalización.	42	1,40	5,7%
Promedio de TT e/ inicio de tramite y pase a Coordinación PVH emisión oblea	742	24,72	100,0%

3. Expedientes Ampliación de superficie.

Tiempos Ampliaciones	Cantidad de Días	Equivalente en Meses	% que representa cada etapa
Promedio de TT e/Caratulación y pase a Coordinación de PVH.	27	0,89	2,2%
Promedio de TT e/ pase a Coordinación de PVH y pase a Dpto. Habilitaciones Especiales	40	1,33	3,3%
Promedio de TT e/ pase a Dpto. Habilitaciones Especiales y emisión de la Disposición.	999	33,31	82,7%
Promedio de TT e/ emisión de Disposición y pase a Dpto Adm y Registro.	17	0,56	1,4%
Promedio de TT e/ pase a Dpto Adm y Registro a pase a Coordinación PVH para emisión de oblea de fiscalización	125	4,17	10,4%
Promedio de TT e/ inicio de tramite y pase a Coordinación PVH emisión oblea	1.208	40,26	100,0%

Los cuadros supra expuestos evidencian la demora en la gestión de las actuaciones motivadas en solicitudes de habilitación, ampliación de superficie y transferencia de establecimientos geriátricos.

En efecto, surge que el tiempo promedio transcurrido entre el inicio de la solicitud de habilitación y la finalización del trámite excede los 2 años, de los cuales el 63% de dicho lapso la actuación se encuentra tramitando en el Dpto. Habilitaciones Especiales.

Y conforme surge de las actuaciones relevadas, la demora en el Dpto. Habilitaciones Especiales obedece principalmente a: 1) realización de distintas intimaciones a los solicitantes tendientes a que cumplimenten requisitos y acompañen documentación, 2) reiteración de intimaciones en caso que la documentación acompañada por el compareciente no se ajuste a lo intimado y 3) demoras del área en el análisis de la documentación adjuntada para la prosecución del trámite, ante los comparendos de los solicitantes.

Idénticos motivos de demora fueron verificados en los casos relevados de solicitudes de ampliación de superficie de establecimientos geriátricos habilitados, en los cuales el promedio de tiempo transcurrido entre el inicio de trámite y finalización del mismo excede 3 años, de los cuales el 82,7% de dicho lapso la actuación se encuentra en el Dpto. Habilitaciones Especiales.

En los expedientes de transferencia, el tiempo promedio transcurrido entre la solicitud y la disposición que otorga la transferencia excede el año, motivado en la demora del Dpto. Transferencias de Habilitaciones Especiales

en el análisis de la documentación adjuntada para la prosecución del trámite, ante el comparendo del solicitante.

Por otra parte, es preciso señalar que una vez emitida la disposición habilitante e incorporados los datos del local en el padrón, la actuación es remitida a la Coordinación de PVH a efectos que emita la oblea de fiscalización. Este documento no es confeccionado porque no lo permite –por motivos técnicos- el sistema informático MOST.

b) Locales de baile clase “c”.

1. Expedientes de Transferencias

Tiempos Transcurridos Transferencias	Cantidad de Días	Equivalente en Meses	% que representa cada etapa
Promedio de TT entre Caratulación y emisión de Disposición	256	8,52	81,51%
Promedio de TT entre Disposición y Elevación al Dpto Adm y Registro	16	0,55	5,24%
Promedio de TT entre Elevación al Dpto Adm y Registro y Archivo de Exp.	42	1,39	13,25%
Promedio de TT entre Inicio y Archivo	314	10,46	100,00%

2. Expedientes de Habilitación.

Tiempos Transcurridos Habilitaciones	Cantidad de Días	Equivalente en Meses	% que representa cada etapa
Promedio de TT e/Caratulación y pase a Coordinación de PVH	15	0,49	2,45%
Promedio de TT e/ pase a Coordinación de PVH y pase a Dirección Hab. Especiales	36	1,19	5,93%
Promedio de TT e/ pase a Dir. Habilitaciones Especiales y emisión de la Disposición	443	14,77	73,68%
Promedio de TT e/ emisión de Disposición y pase a Dpto. Adm. y Registro	106	3,54	17,67%
Promedio de TT e/ pase a Dpto. Adm. y Registro a pase Coordinación PVH para emisión de oblea	11	0,35	1,75%
Promedio de TT e/ inicio de tramite y pase a PVH emisión oblea	601	20,04	100,00%

El cuadro expuesto refleja la demora en la gestión de las actuaciones motivadas en solicitudes de habilitación de locales de baile clase “c”.

Y ello por cuanto, surge que el tiempo promedio transcurrido entre el inicio y la finalización del trámite es de 1 año y 8 meses, de los cuales el

73,68% de dicho lapso (1 año y 2 meses), la actuación se encuentra en el Dpto. Esparcimiento de la Dirección Habilitaciones Especiales.

De las actuaciones relevadas, surge que los motivos de demora en el Dpto. Esparcimiento ante solicitudes de habilitación de locales de baile clase “c”, son los mismos que los detectados en el Dpto. Habilitaciones Especiales supra mencionados.

Tiempo de resolución de solicitudes de inscripción y renovación de locales de baile en el RPLB

De los expedientes relevados de inscripción y renovación en el RPLB, surge el siguiente tiempo promedio de dichos trámites:

Tiempo Transcurrido	Días
Promedio de TT e/ solicitud de reinscripción y fecha de disposición conjunta	24
Promedio de TT e/ solicitud de inscripción y fecha de disposición conjunta	48

Presupuesto año 2010

Inc.	Concepto	Original (\$)	Vigente (\$)	Definitivo (\$)	Devengado (\$)	Dev./Vigente (%)
1	Gastos en Personal	12.271.950	14.651.989	14.267.140	14.267.140	97,37%
2	Bienes de Consumo	707.022	774.652	445.586	445.586	57,52%
3	Servicios No personales	12.927.597	13.030.719	10.006.329	9.998.240	76,73%
4	Bienes de Uso	543.833	393.833	135.450	135.450	34,39%
	Total	26.450.402	28.851.193	24.854.507	24.846.418	86,12%

De la comparación de los montos vigentes y devengados asignados al programa, surge que durante el año 2010 el inciso 1 fue devengado en un 97.37%, mientras que el total ejecutado del programa asignado al organismo auditado ascendió al 86,12%.

Por tratarse esta auditoría de la gestión de la DGHyP respecto a trámites atinentes a Locales de baile clase “c” y Establecimientos Geriátricos, no se realizaron procedimientos alternativos en cuanto a imputaciones contables del período bajo análisis, atento que se carece de información desagregada que permita examinar los gastos efectivamente incurridos en la gestión de dichas actividades comerciales en particular.

6. OBSERVACIONES

De los procedimientos de auditoría realizados y las bases de datos proporcionada por la AGC y el Organismo auditado, se formulan las siguientes observaciones:

1. No se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad la Resolución N° 241/AGC/2010 que aprobó el Plan Operativo Anual 2010, conforme lo establecido en su art. 2º
2. La DGHYP no cuenta con el universo de solicitudes de habilitación y transferencias de las actividades bajo examen que tramitaron en el período auditado. En igual sentido, tampoco cuenta con los padrones de geriátricos habilitados y de locales de baile no inscriptos en el RPLB, cuya actividad habilitada se encuentra prevista en el Art.1 DNU N° 1/05.
3. Se han detectado contradicciones entre DGHYP y AGC con relación al área que debe proporcionar las bases de datos. Ello pone en evidencia que son difusas las misiones y funciones de las áreas involucradas.
4. Falta de confiabilidad de las bases de datos de la AGC respecto a las solicitudes de habilitación y transferencia de establecimientos geriátricos y locales de baile tramitadas en el período bajo examen. A mayor abundamiento, el listado proporcionado no discrimina las actuaciones según la “trata” o “motivo de solicitud” (habilitación, transferencia, ampliación de superficie), dado que las unifica bajo un mismo concepto: “local habilitado”.
5. El padrón de establecimientos geriátricos habilitados en la Ciudad que posee la AGC se encuentra desactualizado (ver Anexo IV).
6. Falta de un sistema integrado de seguimiento de las solicitudes ingresadas que comprenda la totalidad de etapas del trámite, a saber: inicio, sorteo, informe, monto y pago al PVH, n° y fecha de disposición, n° de plancheta, fecha de incorporación en padrón, fecha de emisión de oblea y fecha de archivo.
7. Falta de una base de datos que discrimine por actividad, los sorteos y monto facturado por honorarios de los PVH. Esta carencia dificulta las tareas de auditoría y conlleva a la imposibilidad de determinar el total de intervenciones y montos

facturados por dichos profesionales en los trámites vinculados al objeto de auditoría.

8. La DGHyP no cuenta con registros que discriminen por actividad y por tipo de solicitud, el universo de disposiciones y planchetas emitidas en el período auditado para los trámites objeto de esta auditoría.
9. Falta de un sistema de registración que vincule el número de plancheta con el expediente y la disposición habilitante.
10. Cambios permanentes y coexistencia de sistemas informáticos para la registración y tramitación de las actuaciones existentes en DGHyP, que dificultan a la Unidad de Organización contar con una base uniforme y cierta de las mismas. Ello queda evidenciado con la utilización del sistema Most para la tramitación de solicitudes de habilitación de establecimientos geriátricos y la utilización del sistema SADE para las solicitudes de habilitación de locales de baile clase “c”.
11. El sistema Most no posibilita a la Coordinación de PVH, la impresión de la oblea de fiscalización para las actividades que tramitan bajo dicho sistema informático, así como tampoco la confección de la cédula de intimación al solicitante, en caso de observaciones detectadas en la verificación realizada por dichos profesionales (conf. Disp. N° 969/DGHyP/04).
12. Insuficiente planificación de los objetivos anuales previstos para la DGHyP con relación a trámites de establecimientos geriátricos y locales de baile clase “c”.
13. La DGHyP no cuenta con manuales de procedimientos generales internos que regulen las acciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación y transferencia de las actividades.
14. En el período auditado no fueron elaborados informes de auditoría interna de la DGHyP.
15. Fue publicada en forma extemporánea en el BOCBA, la inscripción de los locales de baile en el Registro Público de Lugares Bailables, bajo registros n° 119 y 120.¹³

¹³ La disposición conjunta de inscripción en el RPLB de los locales “Ámbar” y “Terrazas del Este” no constan publicadas en BOCBA, conforme lo establece la Res. N° 3/05 y N° 52/07.

16. Falta de confiabilidad de la información que remite la DRPLB a DGFyC respecto a la vigencia del certificado de reválida de Bomberos, por cuanto los listados enviados en forma semanal contienen desactualizadas las fechas de vencimiento de la reválida trimestral.

17. Del relevamiento de actuaciones, se observa que:

a) El desglose de documentación entregada al PVH para realizar la verificación, es llevada a cabo sin dejar copia en el expediente.

b) No obra copia de la plancheta de habilitación y transferencia en los expedientes relevados.

c) En las solicitudes de habilitación y ampliación de superficie de establecimientos geriátricos, demora entre el pase al Dpto. Habilitaciones Especiales y el dictado de la correspondiente disposición.

d) En las solicitudes de habilitación de locales de baile clase “c”, demora entre el pase al Dpto. Esparcimiento y el dictado de la disposición.

e) En las solicitudes de transferencia de establecimientos geriátricos, demora entre la solicitud y la disposición que la otorga. Por otra parte, no obra constancia del visado efectuado previo al otorgamiento de la transferencia, situación detectada también en las transferencias de locales de baile clase “c”.

f) En los exptes. de solicitud de inscripción en el RPLB:

- No interviene el PVH en forma previa a la inscripción, conforme lo establece la Res. N° 52/07¹⁴ vigente. Dicha función es llevada a cabo por un inspector del Dpto. Eventos o del Dpto. Esparcimiento, atento que el Dpto. de Lugares Bailables no cuenta con personal inspectivo.

- No interviene en forma previa al dictado de la Disposición conjunta de inscripción, una Comisión de Análisis como fuera establecida por

Al respecto, la DGHYP en el descargo formulado mediante C/Exp. N° 2199453/2011 en su parte pertinente dijo: “...A partir de la observación formulada por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Informe N° 5.11.02, estas disposiciones han sido reenviadas por la Dirección de Mesa de Entradas y Atención al Público al BOCBA, para ser publicadas entre el 16 y el 19 de diciembre de 2011”.

¹⁴ Mediante Res. N° 52/ GCABA/SSCC/07 fue aprobado el manual de procedimiento interno de la Dirección Registro Público de Lugares Bailables.

Res. N° 3/SSCC/05¹⁵. Desde la creación de la AGC, dicha función es llevada a cabo únicamente por el Dpto. Lugares Bailables de la DGHyP.

g) En los exptes. de solicitud de renovación de inscripción en el RPLB:

- No consta la intervención de DGFyCO en la última inspección integral diurna previa a la renovación, conforme Res. N° 52/07. Ello por cuanto dicha inspección es realizada únicamente por personal inspectivo de DGFyC.
- No interviene una Comisión de Análisis en forma previa al dictado de la Disposición conjunta de renovación. Desde la creación de la AGC, dicha función es llevada a cabo únicamente por el Dpto. Lugares Bailables de la DGHyP.

7. RECOMENDACIONES

1. En virtud que la Resolución que aprobó el POA 2011 de la AGC se encuentra publicada en el BOCBA, no se formula recomendación.¹⁶
2. Adoptar las medidas necesarias tendientes a que DGHyP cuente con padrones por actividad habilitada, así como también con el universo de solicitudes de habilitación y transferencias de las actividades bajo examen tramitadas en el período auditado.

¹⁵ **Conf. art. 2 Res. N° 3/05**, La Comisión de Análisis debe estar integrada por al menos 1 representante de la DGFyC, de la DGHyP y de la DGFyCO, a ser designados por los respectivos DGrales. **Conf. art. 3 Res. N° 3/05**, esta Comisión tendrá a su cargo la evaluación de los informes presentados por los representantes de las Direcciones Generales ut supra mencionadas como resultado de las inspecciones o reinspecciones que se efectúen a los lugares bailables, acorde lo dispuesto en el DNU N° 1/05, los que serán acumulados -junto a la totalidad de la documentación y actuaciones que conlleven a una exhaustiva evaluación- en los exptes. iniciados para cada local. **Conf. art. 1 Res. N° 39/05** (modificadorio del art. 4 de la Res. N° 3/05), “la Comisión se reunirá a fin de examinar la documentación presentada por los interesados, las actuaciones y los informes de las inspecciones y/o reinspecciones efectuadas, a resueltas de lo cual elaborará un proyecto de disposición conjunta a ser elevado a consideración de los Directores Grales. DGFyC, DGHyP y DGFyCO. En el citado Proyecto se dispondrá, el alta o el rechazo de la inscripción en el RPLB del local de que se trate, especificando el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 3° del DNU N° 1/05 y detallando en un informe la justificación del criterio sustentado”.

Desde la creación de la AGC y en virtud de las acciones descriptas en Res. N° 296/AGC/08, esta función es desempeñada únicamente por el Dpto. Lugares Bailables de DGHyP.

¹⁶ La Res. N° 152/AGC/2011 que aprobó el POA 2011 de la AGC, se encuentra publicada en el BOCBA n° 3699.

3. Efectuar las correcciones necesarias en las misiones y funciones del área encargada de administrar y proporcionar las bases de datos a este equipo auditor, a efectos que las mismas se encuentren claramente definidas y evitar, de esta forma, la contradicción detectada.
4. Adecuar los sistemas informáticos utilizados por la Unidad de Organización, a efectos que sus bases de datos reflejen en forma confiable la “trata” o “motivo de solicitud” de las actuaciones.
5. Actualizar el padrón de establecimientos geriátricos habilitados en la Ciudad, a fin de posibilitar su utilización como instrumento de consulta apropiado.
- 6, 7, 8, 10 y 11: Implementar las acciones necesarias en los sistemas informáticos, que conlleven a la subsanación de las observaciones oportunamente formuladas.
9. Establecer un adecuado sistema de registración que posibilite relacionar el número de plancheta con el expediente de solicitud y la disposición habilitante.
12. Confeccionar una adecuada planificación de los objetivos de la Unidad de Organización, que contemple las inscripciones/renovaciones previstas en el RPLB y discrimine las transferencias de habilitaciones simples de las especiales. Asimismo, se recomienda que en la planificación de los trámites de habilitación, sean contempladas las actuaciones pendientes de resolución, discriminadas por actividad y año de inicio.
13. Elaborar y aprobar un manual de procedimiento que regule las acciones de las áreas que intervienen en los procesos de habilitación y transferencia de actividades.
14. Realizar informes de auditoria interna en la DGHP.
15. Sin perjuicio que las disposiciones conjuntas de inscripción sancionadas el 28/12/2010 fueron publicadas en el BOCBA n° 3814 el 19/12/2011, se recomienda establecer una adecuada comunicación con la Mesa de Entradas y Atención al Público de la AGC, a fin de que la DRPLB tome conocimiento de la efectiva publicación de las disposiciones en el BOCBA.

16. Establecer una comunicación fluida entre la Superintendencia de Bomberos y la DRPLB, a fin de que el listado que éste remite a DGFyC sea confiable y se encuentre actualizado.

17 a) y b): Procurar que los expedientes contengan la totalidad de la documentación generada en el trámite solicitado. A tal fin, deberán ser incorporadas copia de la documentación retirada por el PVH para realizar la verificación, constancia del visado previo al otorgamiento de la transferencia y copia de la plancheta de habilitación y/o transferencia otorgada.

17 c), d) y e): Articular los mecanismos necesarios a fin de evitar las demoras detectadas en las distintas etapas de tramitación de las solicitudes señaladas que se gestionan en el Organismo auditado. Por otra parte, en aquellos casos en que la demora obedezca al incumplimiento del solicitante no obstante la intimación efectuada, se proceda al rechazo de la solicitud.

17 f) y g): Actualizar el manual de procedimiento aprobado por Res. 52/GCBA/SSCC/07 y adecuarlo a la estructura vigente de la AGC. Por otra parte, se recomienda dar cumplimiento con dicha normativa respecto a la intervención previa del PVH y DGFyCO en los trámites de inscripción y renovación, respectivamente. Finalmente, a fin de fortalecer el control, se recomienda que el examen de la documentación e informes de inspección previos a la inscripción y/o renovación, sea realizado por personal designado por cada una de las Direcciones Generales que suscriben la disposición conjunta, conforme fuera establecido en la Res. N° 3/SSCC/05 y su modificatoria por Res. N° 39/SSCC/05.

CONCLUSION

En virtud de los procedimientos de auditoría realizados por el equipo interviniente durante el ejercicio bajo examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia.

Al respecto, cabe señalar la ausencia de un sistema de registración integrado que comprenda la totalidad de etapas de los trámites de habilitación y transferencia de las actividades bajo análisis, originado principalmente por los cambios permanentes de sistemas informáticos y la actual coexistencia de los mismos.

La carencia de una base de datos confiable que constituya una imprescindible herramienta para el eficiente cumplimiento de sus responsabilidades primarias, conlleva a la imposibilidad de determinar con

exactitud el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de las actividades bajo examen resueltas por la repartición, así como aquellas que quedaron pendientes de resolución.

En igual sentido, la falta de un sistema adecuado de registración que posibilite relacionar las planchetas que en duplicado se emiten, con la disposición y el expediente correspondiente (en el cual no consta copia de la plancheta), conllevan a un riesgo de detección, por cuanto dificulta el seguimiento de las solicitudes de habilitación y transferencia de las actividades bajo análisis que fueron gestionadas en la DGHP.

Por otra parte, el insuficiente ambiente de control interno en el período auditado se ve reflejado en la falta de confección de informes de auditoría interna y en la carencia de un manual de procedimientos que regule las acciones de las áreas intervinientes en el proceso de habilitación y transferencia. Dicha debilidad también se aprecia con el desactualizado manual de procedimiento interno de la DRPLB utilizado en forma parcial, para los trámites de inscripción y/o renovación de locales de baile.

Las debilidades supra mencionadas, sumadas a la insuficiente planificación anual para el logro de los objetivos institucionales de la organización y la dilación verificada en la resolución de las actuaciones, permiten concluir que no fue eficaz ni eficiente la gestión de trámites vinculados a las actividades bajo examen llevadas a cabo por la Unidad de Organización auditada.

Finalmente, atento que la subsanación de algunas observaciones detectadas debe ser llevada a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control, a efectos que tome conocimiento y adopte los recaudos correspondientes.

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ordenanza n° 33.266/MCBA/76	Código de Habilitaciones y Verificaciones
Ordenanza n° 34.421 MCBA/ 78	Código de Edificación.
Ley N° 123 (BOCBA N° 622)	Ley de impacto ambiental.
Ley n° 449 BOCBA N° 1044	Código de Planeamiento Urbano.
Ley N° 451	Régimen de faltas de la CABA.
Ley N° 661	Marco regulatorio geriátricos.
Ley n° 1003 BOCBA n° 1621	Modifica la Ley N° 661.
Ley N° 2935/08	Modifica la Ley N° 661
Ley N° 2624 BOCBA N° 2843	Crea la AGC.
Ley N° 2553	Criterios de criticidad.
Ley 3361	Regula comerci. bebidas alcohólicas.
Dec n° 1076-GCBA-05 BOCBA n° 2240	Reglamentación Ley 661.
Decreto N° 1.510/97	Procedimiento Administrativo CABA
Decreto N° 2115/03 BOCBA N° 1815	Crea el servicio contralor de locales por habilitar y habilitados de CABA. PVH.
Resolución N° 210-GCABA/SJYSU/04	Aprueba el reglamento general de funcionamiento - registro de PVH.
Decreto N° 467/04 BOCBA N° 1912	Servicio de contralor de locales habilitados y por habilitar. Modifica Dec. N° 2.115/03.
Disposición N° 969/DGHP/04 B.O. N° 2204	circuito administrativo servicio de contralor de locales habilitados y por habilitar.
Disposición N° 970/DGHP/04.	Guia trabajo de PVH.
DNU N° 1/05	Registro Público de lugares bailables.
DNU N° 2/05	Permiso especial para la realización espectáculo musical en vivo.
Resolución N° 3/GCABA/SSCC/05	Crea la comisión de análisis para inscripción en RPLB.
Res. N° 10/05	Permisos espectáculos públicos
Resolución N° 11/GCABA/SSCC/05	Establece requisitos para fijar las capacidades autorizadas en local de baile.
Resolución N° 12/GCABA/SSCC/05	Establece la capacidad para locales de baile clase c
Resolución N° 39/GCABA/SSCC/05	Modifica el art 4° de la Resolución n° 3-sscc-05 - registro de lugares bailables.
Resolución N° 56/ GCABA/ SSCC/ 05	Control establecimiento inscripto RPLB.
Res. N° 11/SSCC/06 (BOCBA 2370)	Organigrama RPLB.
Res. N° 12/06	Procedimiento renovación RPLB.
Res. N° 13/GCBA/SSCC/06	Seguro de responsabilidad civil.
Resolución N° 68/GCABA/SSCC/06	Requisitos planes y planos de evacuación y simulacro exigidos para lugares

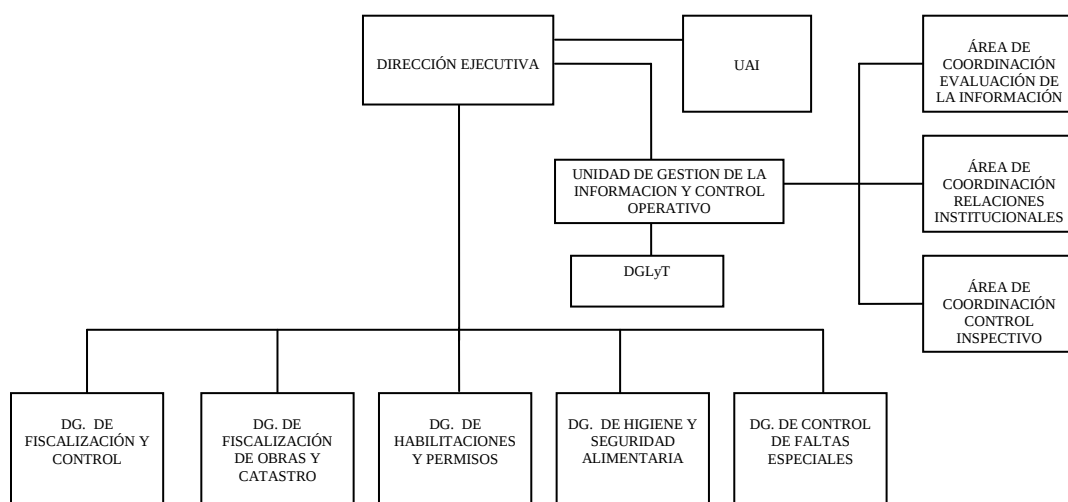
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	bailables -constancia evaluación positiva.
Disposición N° 4/DRPLB/06	Procedimiento renovación registro. Cronograma simulacro de evacuación.
Decreto N° 93/06 BOCBA N° 2368	Trámite de habilitación de comercios,
Decreto N° 350/06 (B.O. N° 2416)	Derogada por Decreto N° 2075/07. Modificó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo.
Disposición N° 120/GCABA/DGHP/06	Establece la obligatoriedad de presentar copia certificada de reválida trimestral de bomberos ante el RPLB.
Disposición N° 646/DGHP/06	Aprueba el procedimiento de tramitación interna de las solicitudes de habilitación.
Disposición N° 694/GCBA/ DGHP-06	Aprueba nuevo circuito administrativo de auditoría de los certificados de habilitación y transferencia de habilitación.
Resolución n° 52/GCBA/SSCC/07	Manual procedimiento interno de DRPLB.
Disposición n° 4985/GCBA/DGHP/07	Aprueba el procedimiento de tramitación interna de solicitudes de habilitación. Deroga Disposición n° 646/DGHP/06
Resolución N° 69/GCABA/SSCC/07	Sistema de circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes.
Resolución N° 296/ AGC/ 08	Aprueba estructura orgánica de la AGC.
Disposición N° 2087/ DGHP/09	Ingreso exclusivo solicitudes habilitación a través del Internet.
DNU N° 2/10	Régimen Especial condiciones seguridad en actividades nocturnas. Registro de bares. Casa de fiestas privadas.
Res N° 241/AGC/2010 (16.06.2010).	Aprueba P.O.A año 2010
Res. N° 383/AGC/11 (18.10.2011)	Modifica la denominación del Dpto. Lugares Bailables por “Dpto Lugares Bailables y Bares”

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO II

ORGANIGRAMA DE LA AGC CONFORME RESOLUCIONES N° 296/AGC/08 y N° 434/AGC/08



Anexo III
Actuaciones sin relevar

Nº Expediente	Año de inicio de actuación	Tipo de solicitud conforme base de datos AGC	Requerimiento AGCBA	Motivo
37.172	2009	Habilitación Geriátrico	Nota Nº 2187/2011	No fue puesto a disposición
92.868	2009	Habilitación Geriátrico	Nota Nº 2187/2011	No fue puesto a disposición
37.130	2006	Habilitación Geriátrico	Nota Nº 2187/2011	No fue puesto a disposición
2.504	2009	Habilitación local de baile	Nota Nº 2521/201	Remitido al Juzg. Nac. Criminal nº 24, Sec nº 131
18.225	2010	Inscripción en RPLB	Nota Nº 2777/2011	Remitido al Juzg. Nac. Criminal nº 24, Sec. Nº 131
48.909	2009	Renovación en RPLB	Nota Nnº 2777/2011	Remitido al Juzg. Nac. Criminal nº 24, Sec. Nº 131

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO IV

Relevamiento en Pagina web oficial del GCBA, de establecimientos geriátricos que figuran habilitados en la base de datos de la AGC. Situación actual conforme fotografías publicadas en dicha Página web

ARTIGAS, JOSE GERVASIO, GRAL. 5415



15/11/1996

28/04/2008

DE LOS INCAS AV. 5174

sección 61 | manzana 071 | parcela 008A



DIRECTORIO AV. 716

sección 40 | manzana 028 | parcela 002



04/09/1997

07/09/2006

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

FRAY JUSTO SANTAMARIA DE ORO 2777

sección 21 | manzana 053 | parcela 006A



HIDALGO 315

sección 45 | manzana 071 | parcela 020



29/04/1997

16/04/2007

LORETO, Virrey 2418

sección 37 | manzana 154 | parcela 009A



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

YRIGOYEN, HIPOLITO AV. 4294

sección 36 | manzana 030 | parcela 009



10/07/1997



23/12/2009